



## CERTIFICACION

**DON JERONIMO CANO GARCIA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAEN).**

**CERTIFICO:** Que según los datos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, resulta que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día cinco de agosto de dos mil veinte se adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

**"4.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA MEJORA DEL CAMINO RURAL ENTRE DOS CERROS DE MARMOLEJO"**

Visto el expediente de referencia y la propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local formulada al efecto por el Sr. Alcalde y cuyo tenor literal se transcribe:

**"Resultando** que los caminos agrícolas desempeñan un papel fundamental en la economía de Marmolejo al tratarse de un Municipio ubicado en una zona rural eminentemente agrícola.

**Vista** la memoria justificativa de fecha 4 de agosto de 2020 que pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo obras de mejora para el incremento de la seguridad en el tráfico y el aumento de la productividad de las fincas agrícolas en el camino de titularidad municipal denominado "ENTRE DOS CERROS".

**Visto** el Proyecto de obras redactado por el Ingeniero de Caminos D. Martín Aranda Higueras con un presupuesto base de licitación de 124.960,80 euros.

**Considerando** el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 3 de agosto de 2020 relativo a la aprobación del mencionado Proyecto.

**Considerando** el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General con fecha 3 de agosto de 2020 relativo a la aprobación del mencionado Proyecto.

**Considerando** que el expediente de contratación se refiere a la totalidad del objeto del contrato.

**Considerando** que, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, se considera necesario no dividirlo en lotes.

**Considerando** el grave deterioro que sufre el camino y que es necesario que las obras se encuentren finalizadas antes del comienzo de la próxima campaña de recogida de aceituna, resulta necesario acelerar la adjudicación del contrato, por lo que se utilizará la tramitación urgente del expediente.

**Resultando** que se han redactado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y se han emitido los Informes preceptivos por los servicios jurídicos así como el de disponibilidad presupuestaria por la Intervención.

**Resultando** que, aunque el Arquitecto municipal es funcionario interino, es el único empleado con cualificación técnica de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, por lo que queda justificada su participación en la mesa de contratación de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la LCSP.

Por todo lo anterior y, de conformidad con lo previsto en los artículos 231 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV67YOLZD7W3USO6Y3YSMLXGEY  | Fecha  | 06/08/2020 13:07:49 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | MANOLO LOZANO GARRIDO   |        |                     |
| Firmante                      | JERONIMO CANO GARCIA  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67YOLZD7W3USO6Y3YSMLXGEY">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67YOLZD7W3USO6Y3YSMLXGEY</a> | Página | 1/2                 |





## Ayuntamiento de MARMOLEJO

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de acuerdo con la delegación efectuada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Marmolejo mediante Resolución núm. 324, de fecha 18/06/2019, publicada en el BOP de Jaén el 17/07/2019, núm. 135, el Alcalde propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de Obras cuyo objeto es la "MEJORA DE CAMINO RURAL ENTRE DOS CERROS", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Martín Aranda Higuera.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación de dichas obras.

**TERCERO.-** Declarar la urgencia del expediente.

**CUARTO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que, como Ley fundamental del contrato, regirán el contrato.

**QUINTO.-** Aprobar para esta contratación el gasto por un importe máximo de 103.273,39 euros, más IVA (21.687,41 euros), lo que hace un total de 124.960,80 euros.

**SEXTO.-** Publicar Anuncio de la licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SÉPTIMO.-** Disponer la apertura de la adjudicación por Procedimiento abierto, tramitación urgente.

**OCTAVO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA APROBAR POR UNANIMIDAD** de los Concejales presentes, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE CINCO CONCEJALES**, la proposición transcrita en sus propios términos.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Marmolejo, a seis de agosto de dos mil veinte.

---

### AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV67YOLZD7W3USO6Y3YSMLXGEY  | Fecha  | 06/08/2020 13:07:49 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica  |        |                     |
| Firmante                      | MANOLO LOZANO GARRIDO   |        |                     |
| Firmante                      | JERONIMO CANO GARCIA  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67YOLZD7W3USO6Y3YSMLXGEY">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67YOLZD7W3USO6Y3YSMLXGEY</a> | Página | 2/2                 |

